



Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

Don Antonio Vicente Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediatamente al Pleno **“La DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE PORTALRUBIO DE GUADAMEJUD”**.

Exposición de Motivos

La borrasca de frío y nieve que durante los pasados días siete y ocho de enero de 2021 ha sufrido nuestra localidad, ha provocado numerosos daños, tanto en bienes de naturaleza pública, como privados. Su alcance puede calificarse como catastrófico, dado que han sido generalizados e intensos. Sin ninguna duda nos encontramos ante el supuesto previsto en el [artículo 23.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio](#), del Sistema Nacional de Protección Civil que define como catástrofe, “una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad”.

Las inclemencias meteorológicas sufridas por el municipio son generalizadas en toda la población, así como en todo su término; y su gravedad extrema, por lo que realmente pueden ser calificadas como catastróficas.

Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

Plaza de la Constitución, 1, Portalrubio de Guadamejud. 16522 (Cuenca). Tfno. 658342713



Cód. Validación: 9CYFLSZX93DFHPMLT4LD33NEQ | Verificación: <https://portalrubiodeguadamejud.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, que regula el procedimiento de declaración de una zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, el Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud, viene por medio del presente acuerdo a realizar dicha solicitud de manera formal. Y ello, al entender que los hechos acaecidos se enmarcan plenamente en lo descrito en el punto 6, del artículo 2 de la citada Ley, toda vez que se ha sufrido *“Una situación o acontecimiento que altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad por ocasionar gran cantidad de víctimas, daños e impactos materiales, cuya atención supera los medios disponibles de la propia comunidad”*

Del mismo modo, solicitan formalmente acogerse a las ayudas establecidas en el artículo 24 de la citada ley.

En virtud de cuanto antecede, RESUELVO:

1. Instar al Gobierno de España a la declaración del municipio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, (Zona Catastrófica) con motivo de la tormenta de nieve.

2. Solicitar a la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha el apoyo a la Declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, (zona Catastrófica).

3. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a establecer de modo urgente un fondo de ayuda a municipios afectados por la citada borrasca de frío y nieve recientemente sufrida.

4. Dar traslado urgente de una copia de esta RESOLUCION a:

Ayuntamiento de Portalrubio de Guadamejud (Cuenca)

Plaza de la Constitución, 1, Portalrubio de Guadamejud. 16522 (Cuenca). Tfno. 658342713





Ayuntamiento de Portarubio de Guadamejud (Cuenca)

- El delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha
- El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

5. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

